

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21847

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° PCT/06-078225

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 9 de junio de 2006 con el N° 06-078225-00000-0000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de la sociedad BIOPROJET, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE ONDANSETRON O GRANISETRON CON UN RACECADOTRILO O DEXECADOTRILO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/IB2005/000351 de fecha 14 de febrero de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 587 del 18 de enero de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19432 notificado por fijación en lista el 15 de diciembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 137 a 147 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-078225-00014-0000 del 5 de marzo de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 5 (Fls. 152 y 153) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21847

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° PCT/06-078225

de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en los folios 152 y 153 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE COMPRENDE ONDANSETRON O GRANISETRON CON UN RACECADOTRILO O DEXECADOTRILO"

Clasificación IPC: A61K45/106; A61P1/00.

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 152 y 153.

Titular: BIOPROJET.

Domicilio: Paris, Francia.

Inventores: Schwartz Jean-Charles, Lecomte Jeanne-Marie.

Prioridad N°: EP04290384.9 **Fecha:** 12 de febrero de 2004.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB2005/000351 **Fecha:** 14 de febrero de 2005.

Vigente desde: 14 de febrero de 2005 **Hasta:** 14 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 21847

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

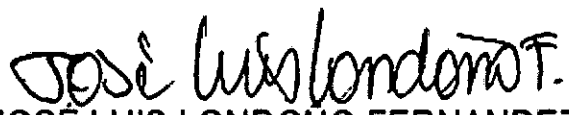
Rad. N° PCT/06-078225

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su calidad de apoderado de BIOPROJET, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 Abr 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



JOSÉ LUIS LONDONO FERNANDEZ

Doctor

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Carrera 7 No. 74-64. Oficina 506.

Bogotá D.C.

Elaboró: Juanita Catalina Rico Valbuena ✓

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓

Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓